COMISION PREVENTIVA CENTRAL DECRETO LEY N° 211, de 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS AGUSTINAS N° 853, PISO

420/386

ANT. : Consulta de Maderas y Sintéticos S.A. "MASISA". Compra acciones de Maderas y Paneles

S.A. "MAPAL".

MAT : Dictamen de la Co

misión.

Santiago, 7 JUN 1984

DE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

Α SENOR GERENTE GENERAL DE

MADERAS Y SINTETICOS S.A. "MASISA"

DON GUILLERMO MICHAELIS C. EXPOSICION N° 1258

SANTIAGO

1.-Con fecha 6 de Abril del presente año, la empresa Ma deras y Sintéticos S.A., en adelante MASISA, sentada por su Gerente General, solicitó la aprobación de Comisión Preventiva Central para la eventual compra de acciones de la empresa Maderas y Paneles S.A., en adelante MAPAL, en términos que la convertiría en accionista mayoritaria de esta últiporque, a su juicio, tal adquisición no infringiría las normas contenidas en el Decreto Ley N° 211, de 1973, de acuerdo con los fundamentos que expone.

2.-Para pronunciarse sobre la materia consultada, esta Comisión ha tenido a la vista los antecedentes aportados por la consultante, y los que solicitó de MAPAL, de la Cámara Chilena de la Construcción, de la Asociación de Industriales de la Madera, de la Asociación Gremial de la Mediana y Pequeña In dustria de Chile y principalmente, los aportados por la Fiscalía Nacional Económica. Todos ellos han permitido a esta Comisión establecer las conclusiones que a continuación se indican.

- MASISA es una sociedad anónima abierta constituída en 3.-Valdivia en Enero de 1964, sucesora de una sociedad limitada iniciada en Diciembre de 1960. Su objetivo es la fabrica ción y comercialización de tableros de partículas de madera aglomeradas mediante un proceso industrial y que, producidos en diferentes espesores, son utilizados principalmente en la construcción de viviendas y de muebles. La empresa posee dos plantas elaboradoras, una en Valdivia, que está operando desde 1963 y otra en Chiguayante, que opera desde Noviembre de 1980. Además, MASI-SA es propietaria de una empresa forestal denominada Forestal Tor nagaleones Limitada, que abastece a la Planta Valdivia de parte de sus necesidades de madera de pino insigne y también es propietaria del 80% de las acciones de la firma Laminadora de Maderas S.A. cuya actividad principal es recubrir los tableros de madera aglomerada con chapas decorativas de maderas nativas o importadas.
- MAPAL, por su parte inició sus actividades producti-4.vas en Septiembre de 1982 en su planta ubicada al sur de Concepción, produciendo, al igual que MASISA, tableros de made ra aglomerada con y sin enchapes decorativos de maderas o melamí nicos. Con la puesta en marcha de MAPAL, la capacidad de producción nacional de tableros de madera aglomerada aumentó en más de un 80%. Este aumento, sin embargo, no correspondió a un aumento del consumo, el que se mantuvo en los niveles existentes en 1981, lo que provocó una difícil situación financiera a MAPAL y la im posibilidad de cumplir sus compromisos, lo que la ha obligado a re negociar sus créditos con los bancos acreedores, a pesar de lo cual, su situación no es sana y como sus accionistas no pueden efectuar nuevos aportes de capital, la empresa ha seguido viendo deteriorados sus resultados, principalmente, por su elevada carga financiera y su falta de capital de trabajo.
- 5.- Por iniciativa de los bancos acreedores y de accionis tas de MAPAL que representan el 50% de su capital accionario, se estimó conveniente la enajenación de estas acciones, encontrándose que el único interesado en adquirirlas era MASISA. En cuanto al restante 50% del capital, en su mayoría dado en prenda a uno de los bancos acreedores, existe la intención de enajenarlo en las mismas condiciones en que se efectuaría la actual negociación.

Para los efectos del dictamen que debe emitir esta Comisión Preventiva Central, si bien interesa considerar los antecedentes que le han sido presentados y que fundamentan la situación por la cual atraviesa MAPAL que hace aconsejable su venta como una empresa en marcha, ya que de otro modo lo más probable es su quiebra en el corto plazo, es preciso ocuparse, exclusivamente, de analizar las consecuencias que la negociación consultada traería en los mercados consumidores de los productos que elaboran ambas empresas. De este análisis se ha podido establecer que existen dos grandes mercados consumidores: el de la construcción y el de mueblería, en los cuales se investigó la existencia de productos que puedan sustituir y competir con los tableros de madera aglomerada.

Seguidamente se indica una sintesis de dicha investigación:

6.1. En el mercado de la construcción: Los productos competitivos, sustitutos de los tableros de madera aglo merada, son aquéllos que, usados en tabiques y cielos, reemplazan a éstos en espesores inferiores a 16 mm. Estos son:

## 6.1.1. Tabiques:

- a) Estructura de pino forrada en ambas caras en la misma madera.
- b) Estructura de madera con revestimiento de tipo "Volcanita" de 10 mm.
- c) Estructura de madera con revestimiento de planchas de madera prensada (Cholguán) de 3,2 mm.
- d) Tabique de Volcanita (tipo Real).
- e) Pandereta de ladrillo prensado de 7 cms., a la vista, con cantería y pintada.

## 6.1.2. Cielos:

- a) Cielo de entablado de madera.
- b) Cielo de plancha de madera prensada de 3,2 mm.
- c) Planchas de Volcanita de 10 mm.

Existen, también, otras posibilidades de tabiquería y de cie los que, siendo sustitutos del tablero de madera aglomerada, no son competitivos atendido su precio. En cambio, los indicados más arriba, tienen un precio por metro cuadrado instalado, muy se mejante al producto de madera aglomerada.

- 6.2. En el mercado de mueblería: En este mercado, de los lamados muebles "planos", el tablero de madera aglo merada enchapada en otras maderas decorativas o en productos melamínicos compite, en espesores superiores a 15 mm, con:
  - a) Tableros de madera enlistonada (Placa carpintera) de 15, 16, 19, 20 y 21 mm.
  - b) Tablero tradicional de madera aserrada ensamblada.
  - c) Tablero de madera aglomerada producido por extrusión (Mossoplac).
  - d) Tableros de madera contrachapada (Terciados).

En el mercado de mueblería la gama de especificacio nes es muy amplia pero, los arriba indicados corresponden a los que, en precio y calidad, pueden compararse con el tablero de madera aglomerada.

7.- Lo expuesto precedentemente indica que, si bien la madera aglomerada presenta ventajas, especial - mente por las dimensiones en que se comercializan los tableros y la facilidad para ser trabajada, existen alternativas razonables de sustitución, como las indicadas en el N° 6 de este dictamen que impedirían que el eventual productor único de tableros de madera

pueda manejar a su arbitrio los precios y su volumen de producción.

Esta consideración es válida para los mercados de la construcción y de la mueblería y en ambos el precio de los sustitutos es muy similar al de la madera aglomerada de modo que cualquier alza injustificada de precio de esta última podrá ser corregida, por el mercado.

8.- En consecuencia y en mérito de todo lo expresado en esta dictamen, esta Comisión estima que la adquisición de acciones de Maderas y Paneles S.A. "MAPAL" por parte de Maderas y Sintéticos S.A. "MASISA", no importa, por si sola, una restricción de la libre competencia en el mercado de los usos de los tableros de madera aglomerada.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 29 de Mayo pasado, por la unanimidad de los miembros presentes señores Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Gonzalo Sepúlveda Campos, Iván Yáñez Pérez, Mario Guzmán Ossa y el presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.,

CANSTIAN LARROULET VIGNAUTE Presidente Comisión Preventiva

Central

ACG/tyc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

BLANCA PALUMBO OSSA Secretaria Abogado Comisión Preventiva Central